REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: MICROACTIVOS S.A.S.
DDO: CAROLINA GOMEZ PIÑA.
RAD. : 2020-00125 - 00.

Socorro, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia de la Dra. ANDREINA SANDOVAL ACOSTA, identificada con la C.C. No. 1.099.373.745 de Lebrija (Santander), y portadora de la T.P. No. 341.587 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de MICROACTIVOS S.A.S., dentro del presente proceso.

Por tanto, requiérase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262edbc134a99847592e5c52a409a4d91e9d4c2b73e42d3d57729ba15c6af377**
Documento generado en 25/10/2022 05:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica